



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN N° 018 -2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF**

San Isidro, 05 de junio de 2017

**VISTO:** El Informe N° 080-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/APSPS de fecha 29 de mayo de 2017 emitido por el Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles; el Informe N° 098-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/AAF-LOG de fecha 02 de junio de 2017 emitido por la Responsable del Equipo de Logística del Área de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 229-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/APP de fecha 05 de junio de 2017 emitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

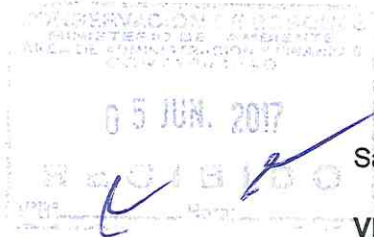
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante el Informe N° 080-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/APSPS de fecha 29 de mayo de 2017 emitido por el Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles, solicita asignar fondos por encargo para la realización del: **"TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A AUTORIDADES Y LÍDERES DE 12 COMUNIDADES NATIVAS SOCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO"** a desarrollarse en el departamento de Pasco; actividad que se desarrollará el 06 y 07 de junio de 2017 en el distrito y Ciudad de Puerto Bermudez, provincia de Oxapampa y departamento de PASCO; no obstante, es necesario contar con los fondos desde del 05 al 09 de junio del 2017;

Que, a través del Informe N° 098-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/AAF-LOG de fecha 02 de junio de 2017, la Responsable del Equipo de Logística del Área de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe N° 080-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/APSPS, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por gastos de traslado, alimentación de las personas participantes al taller conformadas por (36 autoridades y líderes) de las comunidades socias del Programa Bosques: Buenaventura, Divisoria, Florida, Integrada Belén, Loma Linda, Puerto Davis, San Fernando de Machuriani, San Pedro, San Pedro de Pichanaz, Shirarine, Selva de Oro, Tres Hermanos del Sira, cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría efectuar los trámites administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 8UIT que por su monto no se encuentran regulados por la normativa de Contratación Pública; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando N° 229-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/APP de fecha 05 de junio de 2017 emitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 226, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de **Arbildo Trinidad Lindley Grimber** (con D.N.I. N° 41187638) para la realización de la actividad: "TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A LOS PRESIDENTES Y REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE COMUNIDADES NATIVAS SOCIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINAM"; actividad que se desarrollará el 06 y 07 de junio de 2017, hasta por el importe de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), destinado a financiar los siguientes gastos:

23.27.10.99	OTRAS ATENC. Y CELEBRACIONES	S/	5,760.00
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/	2,240.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 05 al 09 de junio del 2017 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 004 Implementación de prácticas sostenibles para la conservación y reducción de presión sobre los bosques.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO R. ARCE TAPIA  
Coordinador Responsable del  
Área de Administración y Finanzas  
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES  
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO  
MINISTERIO DEL AMBIENTE